SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Bermeo

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025

En la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022, por el Pleno del Ayuntamiento, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2023-2025, y se anuncia en el «Boletín Oficial de Bizkaia» en día de hoy.

En Bermeo, a 23 de febrero de 2023.—El Alcalde, Aritz Abaroa Cantuariense

cve: BOB-2023a045-(II-882)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025

1. Introducción

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tiene carácter básico, establece que «los órganos administrativos u otros que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar con carácter previo en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que persigan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación. El plan se llevará a cabo siempre con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de este Plan Estratégico de Subvenciones es, con los recursos de los que dispone el Ayuntamiento de Bermeo, lograr la máxima eficacia, dentro de los límites de estabilidad presupuestaria. En él se exponen los objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar en los próximos cuatro años como instrumento de planificación, así como las líneas subvencionales que gestionarán los departamentos municipales para llegar a ellos.

1.1. *Marco normativo y contexto actual*

Las subvenciones del Ayuntamiento de Bermeo para los años 2020-2022 se concederán de acuerdo con las siguientes normas y documentos:

— Ley 38/2003 General de Subvenciones.

— Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se establece el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

— El presente Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, las bases específicas y las convocatorias correspondientes, en los casos de concurrencia y los convenios correspondientes, en los supuestos de subvenciones directas.

1.2. *Naturaleza jurídica*

La efectividad de las subvenciones previstas en el presente Plan quedará condicionada a la incorporación, en su caso, de créditos en los Presupuestos Municipales de cada año y a la convocatoria de la distribución de las mismas.

La existencia de subvenciones estará condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que los créditos presupuestarios que se aprueben y las bases reguladoras de las subvenciones deberán ajustarse en todo momento a los mismos.

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no genera derecho alguno para los potenciales beneficiarios, ni podrá exigir indemnización o compensación alguna en caso de incumplimiento del mismo.

1.3. *Principios generales del Plan*

Los principios generales de este Plan son:

— Publicidad y transparencia. Este Plan Estratégico se hará público y anualmente se publicarán las convocatorias de subvenciones y se publicarán en la Base de Datos Nacional.

— Competitividad. Podrán presentarse todos aquellos que reúnan los requisitos para ser perceptores.

— Igualdad y no discriminación. Deberá garantizarse la igualdad en la distribución de los fondos públicos, sin perjuicio de la subvención nominativa o directa.

— Objetividad. La concesión de la subvención se realizará de acuerdo con los criterios objetivos establecidos previamente en la convocatoria, garantizando el conocimiento previo de los mismos por parte de los potenciales beneficiarios.

— Eficacia y eficiencia. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiendo justificarse en cantidad y calidad.

cve: BOB-2023a045-(II-882)

— Garantizar la adecuación de los objetivos de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en las actividades subvencionadas. Asimismo, las asociaciones o individuos no podrán vulnerar la igualdad de género en el acceso a la subvención.

2. Plan estratégico de subvenciones

2.1. *Objetivos estratégicos generales del Plan*

El Ayuntamiento, mediante convocatoria pública o mediante subvención directa, concederá subvenciones a personas, asociaciones o entidades privadas para la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para la consecución de fines públicos de competencia municipal.

De acuerdo con el plan de mandato del gobierno municipal, los objetivos estratégicos generales de este Plan son los siguientes:

1. Bermeo con personalidad propia; por su propia naturaleza. Pueblo vasco, pueblo marítimo.
2. Bermeo abierto. Abierto al mar y al mundo. Y también abierto a otras culturas.
3. Bermeo Bizia. Actividad cultural, deportiva y social relevante
4. Bermeo emprendedor. Que recupere y amplíe la ilusión de hacer, emprender y crear.
5. Bermeo colaborador y participante. Con los agentes públicos y privados que trabajarán codo con codo con el Ayuntamiento. Un pueblo donde personas, asociaciones, agentes, instituciones públicas y privadas tejan una densa red de colaboración.
6. Bermeo euskaldun. Porque el euskera forma parte de nosotros. Parte de nuestra identidad, cultura y pasión.
7. Un Bermeo respetuoso con el entorno. Un pueblo sostenible, respetuoso con la naturaleza y sostenible desde el punto de vista económico y social.
8. Bermeo solidario. Un pueblo donde nadie se quede atrás.

2.2. *Órgano competente para la aprobación*

La Alcaldía, órgano competente para la concesión de ayudas o subvenciones, tiene la función de gestión económica y, por tanto, de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones.

Por tanto:

— Los programas subvencionales están condicionados a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente

— La concesión de subvenciones por concurso, nominativas y directas requerirá la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Bermeo.

— Y por último, antes de conceder las subvenciones, las convocatorias que regulan las subvenciones deberán ser aprobadas por la Alcaldía o por delegación de la misma.

Pero, en definitiva, es el Pleno el que debe aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones, sin perjuicio de que esta competencia pueda ser delegada en la Alcaldía o en la Junta de Gobierno Local.

2.3. *Periodo*

El presente Plan Estratégico tendrá una duración de tres años, en concreto, el periodo 2023-2025, si bien algunas líneas subvencionales pueden estar en vigor con anterioridad.

La incorporación de una línea subvencional no incluida en este Plan Estratégico requerirá la previa o simultánea modificación del mismo.

cve: BOB-2023a045-(II-882)

2.4. *Líneas de actuación*

Las subvenciones se concederán siguiendo las siguientes líneas de actuación:

— Ejecución de proyectos estratégicos. Posibilitar iniciativas que contribuyan a la difusión de nuestro país y al progreso comercial y hostelero, mediante la puesta en valor de nuestra identidad y el reconocimiento de su capacidad tractora y su impacto positivo en la economía local.

— La financiación de la actividad ordinaria de los clubes deportivos. Fomentar la vida activa de la ciudadanía y dar respuesta a las necesidades deportivas. También fomentar los deportes autóctonos.

— Destinado a necesidades no cubiertas por otros recursos. Prestar ayuda a quienes presentan carencias y cumplen condiciones especiales.

— Dirigido a grupos culturales o personas físico-jurídicas que organicen actividades diversas en el municipio o barrios. Financiar los actos que organicen en el municipio o en los barrios.

— Proyectos e iniciativas en materia de euskera. Para aumentar el conocimiento y fomentar el uso del euskera

— De apoyo a la ciudadanía y a quienes promuevan la actividad económica del municipio en situaciones especiales que puedan surgir en el mismo.

En las subvenciones para cada línea se indicará la línea subvencional, el objetivo estratégico, los objetivos específicos, el plan de actuación, los plazos para la generación de dichos objetivos, los costes previsibles y las fuentes de financiación.

1.1. UN PUEBLO DUEÑO DE IDENTIDAD PROPIA

LINEA SUBVENCIONAL	Ejecución de proyectos estratégicos.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Poner en valor nuestra propia identidad reconociendo la capacidad tractora y la influencia positiva que pudieran tener en la economía local y difundir el nombre de nuestro pueblo.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	— Impulsar un programa sólido con los grupos del pueblo. — Poner le valor Bermeo y la identidad de los bermeanos y las bermeanas. — Impulsar la economía del pueblo y lograr un impacto positivo — Impulsar la participación de la ciudadanía y de las personas visitantes. — Valorar la difusión de los sucesos históricos de nuestro pueblo y el nombre de Bermeo. — Impulsar la organización de actividades deportivas especiales de naturaleza lúdica que se organicen más allá de la actividad ordinaria. — Impulsar iniciativas deportivas con capacidad de atracción de la ciudadanía y visitantes. — Organización de actividades que ayuden a dinamizar el comercio y la hostelería del municipio.
PLAN DE ACTUACIÓN	Bases preparadas en concurrencia y constando los convenios en el presupuesto nominativamente.
PLAZOS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Anualmente.
COSTOS QUE SE PREVÉN	Costos indicados en cada presupuesto.
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Se establecerá anualmente según presupuesto.

cve: BOB-2023a045-(II-882)

3.1. BERMEO VIVO

LINEA SUBVENCIONAL	Ejecución de proyectos estratégicos.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Poner en valor nuestra propia identidad reconociendo la capacidad tractora y la influencia positiva que pudieran tener en la economía local y difundir el nombre de nuestro pueblo.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	— Impulsar un programa sólido con los grupos del pueblo. — Poner le valor Bermeo y la identidad de los bermeanos y las bermeanas. — Impulsar la economía del pueblo y lograr un impacto positivo — Impulsar la participación de la ciudadanía y de las personas visitantes. — Valorar la difusión de los sucesos históricos de nuestro pueblo y el nombre de Bermeo. — Impulsar la organización de actividades deportivas especiales de naturaleza lúdica que se organicen más allá de la actividad ordinaria. — Impulsar iniciativas deportivas con capacidad de atracción de la ciudadanía y visitantes. — Organización de actividades que ayuden a dinamizar el comercio y la hostelería del municipio.
PLAN DE ACTUACIÓN	Bases preparadas en concurrencia y constando los convenios en el presupuesto nominativamente.
PLAZOS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Anualmente.
COSTOS QUE SE PREVÉN	Costos indicados en cada presupuesto.
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Se establecerá anualmente según presupuesto.

3.2. BERMEO VIVO

LINEA SUBVENCIONAL	Fomentar el deporte autóctono y la vida activa de la ciudadanía con el deporte.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Para la financiación de la actividad ordinaria de los grupos deportivos, otorgar ayuda al club de remo y al club de futbol de Bermeo deportiva, la para financiación de la gestión de la actividad ordinaria del equipo, para que los chicos y las chicas, tanto niñas/os como jóvenes de la localidad tengan la posibilidad tanto de remar como de jugar al fútbol.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	— Fomentar la práctica habitual de deporte para mejorar la salud de la ciudadanía, las relaciones sociales y la calidad de vida. — Ampliar las posibilidades de la ciudadanía para practicar deporte, con el apoyo de las asociaciones deportivas. — Fomentar la práctica del deporte federado, para optimizar los resultados y la organización. — Promover el asociacionismo. — Garantizar la organización de eventos y la actividad de los clubes de remo y de futbol. — Garantizar el futuro de la cantera de los clubes de remo y de futbol. — Incrementar las opciones de la ciudadanía para practicar deporte. — Fomentar la práctica habitual de deporte para mejorar la salud de la ciudadanía, las relaciones sociales y la calidad de vida.
PLAN DE ACTUACIÓN	Bases preparadas en concurrencia y constando los convenios en el presupuesto nominativamente.
PLAZOS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Anualmente.
COSTOS QUE SE PREVÉN	Costos indicados en cada presupuesto.
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Se establecerán anualmente según presupuesto.

cve: BOB-2023a045-(II-882)

3.3. BERMEO VIVO

LINEA SUBVENCIONAL	Organizar eventos en el municipio o/y en los barrios.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Completar el programa de subvenciones para la financiación de eventos organizados por grupos culturales u otras personas físicas o jurídicas en el núcleo o en los barrios de Bermeo.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	— Impulsar la difusión de la cultura, identidad y las fiestas de nuestro pueblo. — Lograr la presencia y el desarrollo de las actividades de carácter público para la difusión de la cultura y el folclore vasco. — Promover los intercambios y la difusión del patrimonio cultural vasco, en otras comunidades y municipios. — Lograr participación en las actividades organizadas por el ayuntamiento. — Impulsar la creatividad y la difusión artística. — Organizar fiestas tradicionales en el pueblo y en los barrios. — Dar a conocer a todos los vecinos y vecinas del pueblo y los barrios sus costumbres. — Organizar actividades que atraigan a gente del pueblo y de fuera de él.
PLAN DE ACTUACIÓN	Bases preparadas en concurrencia y constando los convenios en el presupuesto nominativamente.
PLAZOS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Anualmente
COSTOS QUE SE PREVÉN	Costos indicados en cada presupuesto.
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Se establecerán anualmente según presupuesto.

6.1. BERMEO EUSKALDUN

LINEA SUBVENCIONAL	Realización de proyectos e iniciativas del ámbito de euskera.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Promover programas y acciones que permitan incrementar el conocimiento del euskera y fomentar su uso entre los bermeanos y las bermeanas.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	— Ofrecer facilidades a las personas de Bermeo que estudian euskera. — Euskaldunización del paisaje lingüístico de Bermeo. — Normalizar el uso del euskera en todos los ámbitos de la vida de las bermeanas y los bermeanos.
PLAN DE ACTUACIÓN	Bases preparadas en concurrencia y constando los convenios en el presupuesto nominativamente.
PLAZOS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Anualmente.
COSTOS QUE SE PREVÉN	Costos indicados en cada presupuesto.
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Se establecerán anualmente según presupuesto.

7.1. BERMEO SOSTENIBLE EN LA NATURALEZA, LA ECONOMÍA Y LA SOCIEDAD

LINEA SUBVENCIONAL	Ejecución de proyectos estratégicos.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Posibilitar iniciativas que contribuyan a la difusión del nombre de nuestro pueblo y al progreso comercial y hostelero, actuando en el mantenimiento y la valoración del patrimonio de Bermeo y de la comarca o poniendo en valor nuestra propia identidad, reconociendo su capacidad tractora y su impacto positivo en la economía local.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	— Impulsar un programa sólido con los grupos del pueblo. — Poner en valor Bermeo y la identidad de los bermeanos y las bermeanas. — Cuidar y dar a conocer el patrimonio de Bermeo y de Urdaibai. — Impulsar la economía del pueblo y lograr un impacto positivo. — Impulsar la participación de la ciudadanía y de las personas visitantes. — Valorar la difusión de los sucesos históricos de nuestro pueblo y el nombre de Bermeo. — Impulsar la organización de actividades deportivas especiales de naturaleza lúdica que se organicen más allá de la actividad ordinaria. — Impulsar iniciativas deportivas con capacidad de atracción para la ciudadanía y visitantes. — Organización de actividades que ayuden a dinamizar el comercio y la hostelería del municipio.
PLAN DE ACTUACIÓN	Bases preparadas en concurrencia y constando los convenios en el presupuesto nominativamente.
PLAZOS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Anualmente.
COSTOS QUE SE PREVÉN	Costos indicados en cada presupuesto.
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Se establecerán anualmente según presupuesto.

cve: BOB-2023a045-(II-882)

8.1. BERMEO SOLIDARIO

LINEA SUBVENCIONAL	Llevar a cabo iniciativas de carácter social.
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Garantizar la cooperación con asociaciones que desarrollen iniciativas en el ámbito de la acción social, tanto colaborando en los gastos de funcionamiento de estos grupos como posibilitando las actuaciones con fin social que desarrollen.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	— Encaminar la cooperación con las comunidades lingüísticas minorizadas de los pueblos en desarrollo. — Apoyar a los vecinos y las vecinas de Bermeo que viven situaciones extremas como consecuencia de la crisis económica. — Promover las actividades de las asociaciones que desarrollen trabajos complementarios a la acción social de la administración y garantizar la presencia de este colectivo en el municipio. — Ofrecer a la ciudadanía servicios sociales de calidad y basados en valores sociales. — Impulsar el voluntariado y el trabajo vecinal en el ámbito social.
PLAN DE ACTUACIÓN	Bases preparadas en concurrencia y constando los convenios en el presupuesto nominativamente.
PLAZOS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Anualmente.
COSTOS QUE SE PREVÉN	Costos indicados en cada presupuesto.
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Se establecerá anualmente según presupuesto.

8.2. BERMEO SOLIDARIO

LINEA SUBVENCIONAL	De apoyo a la ciudadanía y a quienes promuevan la actividad económica local en situaciones especiales que puedan surgir en el municipio
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Ante situaciones especiales, apoyar a quienes tengan dificultades para mantener la actividad económica en nuestro pueblo, también a los y las vecinas que pudieran tener problemas económicos.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	— Apoyar a los vecinos y las vecinas o empresas de Bermeo que vivan situaciones extremas como consecuencia de una situación excepcional.
PLAN DE ACTUACIÓN	Esta línea subvencional sería excepcional, y en ese caso, sería la Junta de Gobierno Local quien aprobaría caso por caso las bases específicas que se establecerían.
PLAZOS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Anualmente.
COSTOS QUE SE PREVÉN	Ante una situación inesperada se verá cómo ajustar el presupuesto.
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Se fijará de acuerdo a las necesidades.

3. Procedimiento para la concesión de las subvenciones y receptores/as

3.1. *Procedimiento para la concesión de las subvenciones*

El Ayuntamiento de Bermeo, conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, podrá conceder subvenciones tanto por concurrencia como de forma directa; realizando convocatoria pública en los supuestos de concurrencia.

— Se utilizará la concurrencia competitiva como procedimiento general para la concesión de subvenciones.

Las solicitudes que se presenten deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases normativas y también las de la convocatoria. Las cantidades se adjudicarán dentro del crédito disponible, en función de la valoración obtenida por el límite establecido en la convocatoria.

La competencia es: el procedimiento para la concesión de las subvenciones, que compara las solicitudes presentadas para establecer el orden de prioridad. Para ello se utilizan los criterios de valoración que se establecen previamente en las bases normativas, y aplicando dichos criterios se concede la subvención a las solicitudes que obtengan la valoración más alta, dentro del crédito disponible con el límite establecido en la convocatoria.

(Excepcionalmente), (el procedimiento puede ser por concurrencia), para recibir la subvención, lo/as solicitantes únicamente deberán cumplir los requisitos de las

cve: BOB-2023a045-(II-882)

bases normativas; no se realizarán valoraciones comparativas ni reconocimientos conjuntos. En dichos casos, las solicitudes se resolverán en un modo ordenado, en función del momento en que los expedientes queden totalmente completos.

— Subvenciones directas:

- Subvenciones directas nominativas: se concederán siguiendo la normativa del convenio de colaboración. Los convenios se firmen el primer semestre del año.
- Subvenciones directas concedidas por normas con rango de ley: en este caso la subvención se determina mediante ley, su cuantía y el procedimiento a utilizar.
- Subvenciones directas que justifiquen la existencia de intereses públicos, sociales, económicos o humanitarios: Estas subvenciones se concederán excepcionalmente y cuando se justifique que no es posible realizar una convocatoria pública, se concederán conforme a la normativa de los convenios de colaboración o las normas establecidas en el acuerdo.

3.2. *Receptores/as*

Personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos de cada programa subvencional.

4. Control, seguimiento y transparencia del plan de subvenciones

4.1. *Control y seguimiento*

El control y seguimiento del plan estratégico se realizará de dos modos cada año:

— Control económico- financiero: Lo realizará la Intervención general municipal, en las condiciones recogidas en la normativa vigente y con los procedimientos que especifique la Intervención.

— En seguimiento y control del plan lo deberán llevar a cabo las personas responsables de los departamentos, a fin de conocer si se debe modificar o añadir algo para el cumplimento de los objetivos o para establecer nuevas pautas de actuación.

Concluida la vigencia del plan estratégico y para realizar el siguiente plan, cada departamento deberá realizar una memoria justificativa, exponiendo las siguientes concreciones:

— Información sobre cada línea, concretando las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y devueltas (o que se encuentren en proceso de devolución).

— Costes reales, teniendo en cuenta los costes previstos y el plan de acción.

— Conclusiones o valoración general.

— Sugerencias para el siguiente plan estratégico.

4.2. *Transparencia*

Todas las subvenciones concedidas se publicarán en la página web del ayuntamiento. En el mismo se especificará la entidad beneficiaria, el importe de la subvención y el proyecto y la actividad subvencionada. Del mismo modo, se publicará en la «Base de datos Nacional de Subvenciones».

cve: BOB-2023a045-(II-882)